



## ADENDA No. 1

**CONVOCATORIA ABIERTA No. 009 DE 2019 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRAR VÍVERES SECOS Y FRESCOS A LOS EXINTEGRANTES DE LAS EXTINTAS FARC-EP, QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS ESPACIOS TERRITORIALES DE CAPACITACIÓN Y REINCORPORACIÓN (ETCR) Y EN SUS ÁREAS ALEDAÑAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO 2446 DE 2018 Y DE LOS ACUERDOS REALIZADOS EN EL MARCO DEL CONSEJO NACIONAL DE REINCORPORACIÓN”.**

El Consorcio FCP 2018 actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, procede, en virtud de las respuestas a las observaciones presentadas en curso del proceso contractual a modificar los numerales que a continuación se relacionan de la siguiente manera:

- 1. Modificar el numeral 4.1. del Análisis Preliminar de la Convocatoria Abierta No. 009 de 2019, el cual quedará así:**

**“(…) “4.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

*Los documentos que se mencionan en este acápite son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad jurídica se declarará “CUMPLE JURÍDICAMENTE”. En caso contrario, se declarará que “NO CUMPLE JURÍDICAMENTE”*

*En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras de carácter público o privado.*

*Los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.*

*Todos los proponentes deben:*

- 1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.*
- 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrarse.*
- 3. Tener como mínimo cuatro (04) años de constitución, con antelación a la fecha de la presente convocatoria. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), este requisito deberá ser acreditado por al menos uno de los integrantes y cada uno de los demás integrantes, deberán acreditar al menos dos (2) años de constitución con antelación a la fecha de la presente convocatoria.*
- 4. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cuatro (04) años más.*
- 5. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades.*



**El futuro  
es de todos**

**Fondo Colombia en Paz**  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

6. *No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.*
7. *No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000*
8. *No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.*

Para efectos de acreditar los anteriores requisitos el proponente deberá aportar: (...)”

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

**CONSORCIO FCP 2018  
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA FCP**